

RESOLUCIÓN No. 00997

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGISTRO No 18001 DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL OTORGA EL REGISTRO DE PUBLICIDAD EN VEHICULO, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas por la Resolución SDA – 3074 de 2011 en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 79 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, el Decreto Distrital 109 y 175 de 2009 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que mediante radicado 2011ER114476 del 13 de Septiembre de 2011, la empresa **AGROCAMPO SAS**, identificada con Nit 860.069.284-2, realizó una solicitud de registro único de publicidad exterior visual para un elemento tipo Aviso ante esta entidad, para instalar en el vehículo de placas TDK010.

Que en virtud de la anterior solicitud, esta Entidad por medio de radicado 2011EE151950 del 23 de Noviembre de 2011, otorgó registro No 18001 para un elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Vehículo, a la empresa AGROCAMPO SAS, identificada con Nit 860.069.284-2, con una vigencia de dos años.

Que mediante radicado 2013ER084427 del 12 de Julio de 2013, la empresa **AGROCAMPO SAS**, identificada con Nit 860.069.284-2, a través de su Representante Legal, solicita se realice una modificación respecto al texto de publicidad, en el sentido de cambiar el texto de la publicidad por “ESTAMOS DONDE USTED NOS NECESITA, UN NUEVO CONCEPTO EN SALUD Y BELLEZA PARA SU MASCOTA”, del vehículo TDK 010

CONSIDERACIONES TECNICAS

Que con base en lo anterior, esta Entidad expidió el Concepto Técnico No. 09752 del 13 de Diciembre de 2013, cuyo contenido se describe a continuación: “(...)

RESOLUCIÓN No. 00997

1. DATOS DE LA SOLICITUD

**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

Radicado: 2013ER084427 **Fecha:** 12/07/2013
Razón Social: AGROCAMPO SAS
NIT: 860069284
Representante Legal: CARLOS ANDRES CUESTAS RODRIGUEZ
C.C. 1.033.682.031
Dirección de notificación: Calle 73 No. 20-62
Teléfono: 3265660

2. OBJETO: Actualización del registro de publicidad exterior visual otorgado mediante Registro 18001 de 2011, notificado el 07 de febrero de 2012.

3. ANTECEDENTES

- a. *Texto Publicitario:* ESTAMOS DONDE USTED NOS NECESITA, UN NUEVO CONCEPTO EN SALUD Y BELLEZA PARA SU MASCOTA.
- b. *Tipo de elemento:* Publicidad en Vehículo
- c. *Área del elemento:* 5.20 M2
- d. *Ubicación elemento:* Costados laterales
- e. *Responsable Elemento:* AGROCAMPO SAS
- f. *Nit:* 860069284
- g. *Placas del vehículo:* TDK010
- h. *Modelo:* 2012
- i. *Combustible:* GASOLINA
- j. *Fecha de la visita:* NO FUE NECESARIO.
- k. *Registro Otorgado mediante Registro No. 18001 de 2011.*

4. VALORACION TÉCNICA:

La empresa AGROCAMPO SAS mediante oficio 2013ER084427 de 12 de Julio de 2013 informa que realizará cambio en la publicidad de su vehículo de placas TDK 010, autorizada según registro No. 18001 y adjunta el registro fotográfico simulando la nueva publicidad: "AGROCAMPO TODO EN VETERINARIA, VENTAS Y DOMICILIOS 3265999", por lo cual se considera procedente la actualización de la publicidad autorizada por la SDA mediante Registro Único de Elementos de Publicidad Exterior Visual No. 18001 de 2011 notificado el 07 de febrero de 2012.

5. CONCEPTO TÉCNICO:

Se sugiere al Grupo Legal realizar el acto administrativo que conlleve a la Actualización del Registro RUEPEV No. 18001 de 2011, para el vehículo de placas TDK010, realizando la actualización del texto de la publicidad así: AGROCAMPO TODO EN VETERINARIA, VENTAS Y DOMICILIOS 3265999, según lo manifestado y registro fotográfico aportado en su oficio 2013ER084427 de 12 de Julio de 2013. (...)"

RESOLUCIÓN No. 00997

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que una vez estudiado si es procedente la solicitud con radicado 2013ER084427 del 12 de Julio de 2013, se estableció que el mismo cumple con las normas señaladas y por tanto a continuación se analizará de fondo.

Que para dar curso a la actualización solicitada, se debe tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 5 de la Resolución 931 de 2009 y el artículo 30 del Decreto 959 del 2000, que disponen:

“(...) ARTÍCULO 5°.- RESOLUCIÓN 931 DEL 2008: OPORTUNIDAD PARA SOLICITAR EL REGISTRO, LA ACTUALIZACIÓN O LA PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL REGISTRO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL.

(...) La actualización de registro de la publicidad exterior visual en relación con los cambios que se realicen a la misma, de que tratan los literales b) y c) del artículo 30 Decreto Distrital 959 de 2000, se deberá solicitar por parte del responsable de la publicidad exterior visual, ante la Secretaría Distrital de Ambiente dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de los cambios. Las solicitudes de registro, actualización y prórroga se atenderán según el orden de prelación establecido en el artículo 13 de la presente resolución.

Dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del vencimiento del registro de la publicidad exterior visual, el responsable de la misma podrá solicitar su prórroga ante la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual se otorgará cuando la publicidad exterior visual cumpla con las normas vigentes.

ARTÍCULO 30, DECRETO 959 DEL 2000: REGISTRO INFRACCIONES Y OTRAS DISPOSICIONES.

(...) el responsable o su representante legal deberán aportar por escrito y mantener actualizados los siguientes datos:

- a) Tipo de publicidad y su ubicación;*
- b) Identificación del anunciante, NIT y demás datos para su colocación;*
- c) Identificación del dueño del inmueble donde se ubique la publicidad, junto con su dirección, documentos de identidad, NIT, teléfono y demás datos para su localización, y*
- d) Ilustración o fotografías de la publicidad exterior visual y transcripción de los textos que en ella aparecen.*

Cualquier cambio de la información de los literales a) b) y c) deberá ser avisado dentro de los tres (3) días siguientes a la entidad responsable de llevar el registro quien es responsable de su actualización. Para efectos sancionatorios, la no actualización de la información equivale al no registro.(...)”

RESOLUCIÓN No. 00997

Que en virtud de lo anterior, es necesario actualizar en lo pertinente el registro No 18001 del 23 de Noviembre de 2011, el cual otorga registro único de publicidad exterior visual.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“Son funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente:

“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que de igual forma el Artículo Segundo del mismo Decreto, establece como funciones de la Dirección de Control Ambiental:

“...b.) Proyectar para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que por medio del Artículo 3 de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del aire, la función de:

“...expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmonte o modificación de la publicidad exterior visual tipo aviso, publicidad vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria distrital de ambiente. Además, La expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos elementos se requieran...”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar el registro No 18001 del 23 de Noviembre de 2011, en lo siguiente:

Texto de la publicidad: *ESTAMOS DONDE USTED NOS NECESITA, UN NUEVO CONCEPTO EN SALUD Y BELLEZA PARA SU MASCOTA.*

ARTICULO SEGUNDO.- Las demás partes del texto contenido en el registro citado y en el artículo primero de esta Resolución, no sufren ninguna modificación.

RESOLUCIÓN No. 00997

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente Resolución a la empresa **AGROCAMPO SAS**, identificada con Nit 860.069.284-2, a través de su Representante Legal, la señora NYDIA ESPERANZA COY MONSALVE, y/o quien haga sus veces en la Calle 73 No 20-62 de esta Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Providencia no procede Recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 15 días del mes de julio del 2015



Rodrigo Alberto Manrique Forero
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró: JORGE ANDRES PAEZ QUINONES	C.C: 1110447639	T.P: 189877	CPS: CONTRATO 1517 DE 2013	FECHA EJECUCION:	27/01/2015
Revisó: Olga Cecilia Rosero Legarda	C.C: 27074094	T.P: 14196CSJ	CPS: CONTRATO 503 de 2015	FECHA EJECUCION:	15/07/2014
JORGE ANDRES PAEZ QUINONES	C.C: 1110447639	T.P: 189877	CPS: CONTRATO 1517 DE 2013	FECHA EJECUCION:	16/04/2015
CATALINA CASTAÑO GRANDA	C.C: 1088238178	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 298 DE 2015	FECHA EJECUCION:	16/04/2015
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero	C.C: 80243688	T.P: N/A	CPS:	FECHA EJECUCION:	15/07/2015